

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0137-2020-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2020

VISTOS: El Informe Nº 061-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 03 de marzo de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31 de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, en ese sentido, con Informe Nº 061-2020-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conformar la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 – 2022:

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, CONFORMAR, la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 – 2022; integrado de la siguiente manera:

CARGO ELECTORAL	JUNTA	NOMBRE YAPELLIDO	CARGO
PRESIDENTE		ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO	SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO		CPC. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
VOCAL I		CP. DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO	SECRETARIA II
VOCAL II		CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 - 2022; integrado de la siguiente manera:







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0137-2020-UNAM

CARGO JUNTA ELECTORAL	NOMBRE YAPELLIDO	CARGO
PRESIDENTE	ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO	SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO	CPC. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
VOCAL I	CP. DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO	SECRETARIA II
VOCAL II	CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Universidad Nacional de Moquegua, para el periodo 2020-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, brindará a la Junta Electoral las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. – La Junta Electoral deberá remitir a la Secretaria General un informe final de los resultados del proceso de elección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el referido proceso.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

ORESIDENCIA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ONACIONAL OR ADOLE HOLD OR ADO

ABOG. GUILLERMO S KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL